



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001271-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515737633 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000102-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 13 de marzo del 2025, registro de expediente N° 515737633-1 y expediente de fecha 05 de marzo del 2025, N° 515737633-0, y demás documentos (07 folios útiles) que se adjunta sobre **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** presentado por el servidor administrativo;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los servidores públicos solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones, la misma que es concedida de acuerdo al Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 según D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" Art. N° 110° inciso a) precisa; las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud señala: "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonada íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud-ESSALUD, durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado a pago de remuneración".

Asimismo, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; asimismo, establecen que el subsidio por incapacidad temporal se otorgará mientras dure la incapacidad del servidor, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-496-00012551-25** del 03 al 18 de marzo del 2025 (16 días) atendido por el medico Vincenzo Angello Vassallo Bocanegra (Cirujano Urólogo) del Hospital II Luis E. Heysen Inchaustegui - Chiclayo, correspondiente a **Manuel Antonio Casiano Carbonel**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, y mediante **OFICIO N°019-2025/D.I.E.N°10056"HLRL"-F**, de fecha 05 de marzo del 2025, el director de la institución educativa N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), en vías de regularización correspondiente al servidor administrativo **Manuel Antonio Casiano Carbonel**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto, cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero" - Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; la oficina de Administración; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con el D.L. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 26790; su modificatoria Ley N° 28791; D.S. N° 009-97-SA; N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001271-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515737633 - 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), en vías de regularización al servidor administrativo, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : CASIANO CARBONEL MANUEL ANTONIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515737633 -0 - 2025
DNI : N° 17405018
FECHA DE NACIMIENTO : 06/08/1962
REGIMEN LABORAL : D. Ley N° 276
CARGO : Trab. Serv. IV
JORNADA LABORAL : 40 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. N°10056 "Héctor Rene Lanegra Romero"
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° A - 496-00012551- 25
VIGENCIA : Del 03/03/2025 al 18/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 16 días
PERIODO REMUNERADO : **16 días remunerado por EsSALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
DIRECTORA (E) UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/03/2025 - 17:08:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
25-03-2025 / 11:46:33

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
25-03-2025 / 12:03:47

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
25-03-2025 / 12:24:26